

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.006.-

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE:

D. BALDOMERO JIMENO TORRES

SRES. CONCEJALES:

D. MANUEL BORREGO RODRIGUEZ

D. ANGEL SÁNCHEZ TORRES.

D. JUAN TORRES SANCHEZ

D. JOSE LUIS RODRÍGUEZ MEDINA

D. MANUEL LAGOS ROMERO

D. ANTONIO TORRES ALVAREZ

D. ANTONIO PARRA RODRIGUEZ.

D. MANUEL MARTINEZ ROMERO

SECRETARIA:

D^a..MA. JOSE MARQUEZ PALACIOS.

En Valverde de Leganés, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Noviembre de dos mil seis, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Baldomero Jimeno Torres, asistidos de mí, la Secretaria, los señores reseñados al margen, miembros de este Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria, para la que han sido previa y reglamentariamente convocados. Faltan D^a. M^a. Victoria Asensio Casado y D. Lorenzo Florencio Cuenda.

Abierto el acto, de orden del Sr. Presidente, se pasa al siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DÍAS 25-10-2006 Y 23-11-2006.-

Sometidas a la consideración de los señores asistentes las actas correspondientes a los días 25 de octubre y 23 de noviembre de 2006, tras reseñar D. Antonio Parra que en la sesión correspondiente al día 25 de octubre en la página 4, después que D. Baldomero Jimeno le expresa que a D. Lorenzo Florencio Cuenda que él tuvo oportunidad de estar en la Mesa y renunció voluntariamente, D. Lorenzo Florencio le respondió que en ningún momento se contó con el partido popular para aprobar las bases, sólo se les llamó para abrir las plicas, sospechando que estaban adjudicados. Tras esta apreciación que fue aceptada, resultaron aprobadas por la unanimidad de los mismos.

2º. EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITO Nº 1/2006.- Dada cuenta del expediente de Modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto General por un importe de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS**, que aparece informado por Secretaría-Intervención, tras ser debatido cada una de sus modificaciones, por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y de izquierda unida y uno en contra correspondiente al concejal del partido popular, acuerdan su aprobación y que se exponga al público por el plazo de quince días a efecto de reclamaciones. El

expediente se considera definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

D. Antonio Parra expone que le parece una modificación electoralista y no le parece bien. D. Baldomero Jimeno le responde que siempre ha buscado el bien de Valverde de Leganés y ojalá todos los años hubiera un incremento en los presupuestos del cuarenta por ciento, aunque sea por motivos de elecciones.

3º. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE, MEDIANTE CONCURSO, DE LA OBRA URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO.- Presentado por el Sr. Alcalde-Presidente el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la contratación por procedimiento abierto y urgente, mediante concurso, de la obra de Urbanización Olivar de Justo, debatido ampliamente el tema, por siete votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y dos abstenciones correspondientes a los miembros del grupo popular e izquierda unida se acuerda su aprobación, quedando redactado como sigue:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO DE LA OBRA URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del contrato

1. Constituye el objeto del contrato la realización, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y tramitación urgente, de las siguientes Obras:

- URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS.

2. El Proyecto con sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, juntamente con el presente pliego de cláusulas administrativas tendrá carácter contractual.

CLÁUSULA SEGUNDA. Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

1. El presupuesto de contrata de estas obras ascienden a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON DIEZ CENTIMOS, (186.523,10 €.)

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

3. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes, relacionados por orden decreciente de importancia que se les atribuye:

- Precio.:50%
- Plazo de ejecución.:35%
- La Calidad.: 10%
- Las características estéticas o funcionales:5%.

CLAUSULA TERCERA. Financiación de las obras.

A cargo del Ayuntamiento, mediante subvención de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, existiendo consignación suficiente en la partida 5.620.00 del Presupuesto general vigente.

CLAUSULA CUARTA. Duración del contrato y ejecución de las obras.

1. La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva. No se prevé prórroga alguna.

2. El plazo de ejecución será hasta el día 30 de Abril de 2.007.

CLAUSULA QUINTA. Acta de comprobación del Replanteo.

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato (tendrá lugar la comprobación del replanteo, hecho previamente en los términos establecidos en el art. 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Esta comprobación la realizarán los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

CLAUSULA SEXTA. Realización e inspección de las obras.

1. Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirva de base a cada una de estas obras.
2. Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa, la inspección de la obra durante su ejecución a través de su personal técnico.
3. El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

CLAUSULA SÉPTIMA. Pago y liquidación de las obras.

1. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las obras que realmente ejecute, mediante certificaciones que tomando como base las relaciones valoradas, expida el Director de la obra.
2. Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, serán aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago con cargo a la partida.5.620.00 del Presupuesto general de la Corporación y vendrán con la reducción correspondiente a la baja, si se hubiese producido, y los abonos al contratista tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones que se produzcan en la medición y liquidación final, y sin suponer, en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprende.
3. El precio de las certificaciones se abonará de acuerdo con la subvención remitida por la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.

CLAUSULA OCTAVA. Riesgo y ventura.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

CLAUSULA NOVENA. Recepción, plazo de garantía y liquidación.

1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.
2. Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, a las que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de un año.
3. Dentro del plazo de dos meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación final del contrato.
4. Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar en el acto y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.
5. Dentro del plazo de 15 días anteriores al cumplimiento del plazo de garantías, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo la responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, aplicándose al pago de estas últimas lo dispuesto en el art. 99.4 TRLCA, tendiendo el Ayuntamiento que abonar el precio dentro de los dos meses siguientes.
6. En el caso de que el informe del director facultativo no fuese favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

CLAUSULA DECIMA. Responsabilidad por vicios ocultos.

1. Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.
2. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista

CLAUSULA UNDÉCIMA. Revisión de precios.

No habrá lugar a la revisión de precios.

CLAUSULA DUODÉCIMA. Garantía provisional y definitiva.

1. Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de TRES MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS (3.730,46 €.), equivalentes al 2 por 100 del presupuesto de la base de licitación.
 - a) Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico o en valores públicos o privados; mediante aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España; o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - b) La garantía provisional será devuelta a los interesados inmediatamente después de la adjudicación del contrato. La garantía será retenida al empresario adjudicatario e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.
 - c) En los supuestos de presunción de temeridad será retenida la garantía a los empresarios comprendidos en la misma, así como al mejor postor de los que no lo estén, hasta que se dicte acuerdo de adjudicación.
 - d) El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del importe de adjudicación, que habrá de constituirse, a disposición del Ayuntamiento, en la forma prevista para la garantía provisional.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social.

El contratista ha de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y ha de obligarse a cumplir estas obligaciones y las laborales y de seguridad y salud en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Demora en la ejecución y régimen de sanciones.

1. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.
2. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.
3. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el Ayuntamiento podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,12 por cada 601,01 euros del precio del contrato.
4. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

5. Si los técnicos municipales observasen deficiencias en los materiales empleados en la obra, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a reponer los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica que puede alcanzar hasta el 50 por 100 del valor de los materiales sustituidos.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Resolución del Contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 151 TRLCAP, con los efectos determinados en el artículo 113 TRLCAP.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Propositiones y documentación complementaria.

1. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La proposición se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de **trece días naturales**, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

2. La proposición se introducirá en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE CONCURSO, CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES.

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se subtitulará DOCUMENTACIÓN ACREDITADA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros no pertenecientes a la Comunidad Europea, deberán acreditar su capacidad de obrar con el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Comercial en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado y su solvencia económica financiera y técnica o profesional, deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas española en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga.

- d) Los que justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito la realizará el que vaya a resultar adjudicatario del contrato, en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de recibir la notificación.

- f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- g) Las empresas extranjeras, presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- h) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formalizando la misma en escritura pública una vez efectuada la adjudicación a su favor.

El sobre B se subtitulará OFERTA ECONOMICA Y CRITERIOS DIFERENTES AL DEL PRECIO y contendrá:

- a) La proposición, con arreglo al siguiente

MODELO

D., con domicilio en
....., Municipio
CP., y D.N.I. nº, expedido en
..... con fecha....., en nombre propio (o en representación de.....) como acredito por.....) enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de CONCURSO de las obras de URBANIZACIÓN OLIVAR DE JUSTO PARA VIVIENDAS PROTEGIDAS, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº....., de

fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y pliegos de cláusulas administrativas generales y particulares y prescripciones técnicas, que acepto íntegramente, en el precio de..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo a los criterios siguientes

..... y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, y hago constar que mantengo la oferta durante.....meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias de prohibiciones de contratar establecidas en el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen:
.....

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Constitución de la Mesa y apertura de plicas.

1. Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. Si dicho día fuera sábado quedará convocada para el lunes siguiente si éste fuera hábil, o para el siguiente día hábil.
2. La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:
 - El Alcalde o concejal en quien delegue.
 - Vocales: El Secretario y los que designe el órgano de contratación de entre funcionarios, personal laboral o concejales sin que su número, en total, sea inferior a tres.
 - Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.
3. Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.
4. La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 88, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuren en el pliego.

El órgano de contratación, previo los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de tres meses a contar de la apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Régimen Jurídico.

1. En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la

Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio y las normas que las complementen o desarrollen.

2. El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes durante la vigencia del contrato, correspondiendo al Alcalde o Pleno, en cuanto órgano de contratación, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar sus efectos.

D. Antonio Parra concejal del grupo popular expone que quiere argumentar su abstención exponiendo que ellos hicieron una propuesta y que esta licitación urgente es electoralista y porque los criterios que han de servir de base cree que ese treinta por ciento de calidad y características estéticas y funcionales es sinuoso. Si hay un proyecto éste ha de acometerse tal cual, con un margen pero sólo que se valore en un 10%, lo principal para ellos es el precio.

D. Baldomero Jimeno le expone que puede entender la argumentación final, aunque no esté de acuerdo, pero ha de decirle que las valoraciones se han rectificado en la Comisión celebrada anteriormente. Ve una contrariedad entre lo expuesto por este Concejal en la Comisión anterior en la que se acordó contratar a 5 personal y el partido popular dijo que era una locura y que lo que había que hacer es lo que ahora se ha acordado, es decir, sacar las obras.

D. Manuel Martínez, concejal del grupo izquierda unida expone que ellos se movían entre votar en contra o abstenerse. En contra, porque aceptaron las obras del PER, y una de ellas era esta urbanización y porque piensan que las obras de Urbanización del Hacha han tardado mucho en realizarse.

D. Baldomero Jimeno le responde que respeta la filosofía de izquierda unida, le gustaría ejecutar más obras pero lamentablemente no puede. D. Manuel Martínez dice que también le gustaría decir que le parece electoralista. D. Baldomero continúa diciendo que podría haberse apurado más, pero hay que recepcionarla en tiempo, de acuerdo con el convenio firmado. Lo que sí sabe es que un duro que venga, sea o no por elecciones, lo va a aceptar.

4º. PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2.007.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone que este punto se dejará sobre la mesa para debatir con mayor plazo.

5º. PLAN DE SUBVENCIONES PARA LA CREACIÓN, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA.-

Leído por el Sr. Alcalde-Presidente el escrito remitido por la Dirección General de Infancia y Familia y la Resolución de la Excma. Consejera de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, de fecha 24 de Noviembre del actual, por la que se concede al Ayuntamiento de Valverde de Leganés la cantidad de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS (6.960,00 €.) destinado a Equipamiento en concepto de Subvención, para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia (0-3 años), tras ser debatido el tema se pasa a votación siendo aprobado por la unanimidad de los señores asistentes llevar a cabo el proyecto para el que se ha solicitado la ayuda.

D. Antonio Parra pregunta si se ha solucionado el problema de los azulejos. D. Baldomero le responde que se ha notificado y está pendiente de solución.

6º. PRORROGA CONTRATACIÓN DEL AEDL.- Finalizando el contrato del Agente de Desarrollo Local el 4 de abril de 2007, procede la renovación de este cargo por otro año. De acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Decreto 110/2002, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de diversas líneas de actuación en materia de desarrollo y empleo local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Debatido el tema se pasa a votación, siendo aprobado por ocho votos a favor correspondientes a los miembros del grupo socialista y una abstención correspondiente al concejal del partido popular.

D. Antonio Torres Alvarez quiere que se haga constar que el vota a favor de la prórroga del convenio pero en contra de la contratación del actual Agente de Empleo y Desarrollo Local.

7º. SOLICITUD ADERCO PROYECTO “CURSO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA EMPRESARIOS”.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se presenta el Proyecto redactado al efecto para solicitud de subvención a Aderco para el Proyecto “Curso de Nuevas Tecnologías para Empresarios”. Debatido ampliamente y pasado a votación es aprobado por la unanimidad de los señores asistentes, así como autorizar al Sr. Alcalde Presidente para efectuar y firmar cuantos documentos sean necesarios en relación con la ayuda.

8º. PROYECTO FIN DE CARRERA.- Presentado por el Sr. Alcalde-Presidente la única solicitud presentada dentro del Convenio firmado con la Universidad de Extremadura para subvención Proyecto Fin de Carrera, tras exponer que el concejal D. Manuel Borrego se ha puesto en contacto con los profesores de la universidad y le han comunicado la idoneidad de dicho proyecto, se pasa a votación siendo aprobado por ocho votos a favor, correspondientes a los miembros del grupo socialista y del grupo de izquierda unida y una abstención del concejal del grupo popular, proponer este proyecto como subvencionable dentro del convenio suscrito de Fin de Carrera.

9º. ESCRITOS RECIBIDOS.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes escritos:

1. “Doña Yolanda Soriano Núñez con DNI 80.074.521-I, mayor de edad, vecina de Valverde de Leganés con domicilio en C/ Reyes Huerta nº 20 A

EXPONE:

Que estando en situación de desempleo y buscando una salida profesional a través del autoempleo así como la recuperación del invernadero de propiedad municipal situado próximo al cementerio de nuestro localidad, por ello

SOLICITA:

La cesión del mencionado invernadero para el cultivo de hortícolas y ornamentales.

En Valverde de Leganés a 31 de octubre de 2006.”

Finalizada su lectura y tras debatir el tema, por la unanimidad de los señores asistentes se acuerda sacar una concesión pública para que cualquiera que estuviera interesada pueda participar.

D. Antonio Parra, concejal del grupo popular, expone que todos creen que esa cesión estaría contraderecho. Quiere denunciar el estado de abandono.

D. Manuel Martínez Romero, concejal de izquierda unida, expone que se ha quejado que últimamente sólo les llega la hoja de convocatoria, por lo que malamente puede

consultar con sus compañeros los temas a tratar. Dice que a él más gente le han pedido eso, y él siempre ha dicho que es del Ayuntamiento y no es para explotarla. Además expone que se necesita agua, y de la red de agua potable no cree que debería utilizarse, y la del pozo llegaría muy poca. El pensaba que el Taller de Empleo iba a servir para plantar allí, así que aprovecha para proponerlo.

D. Baldomero Jimeno le dice que el taller de empleo se dedica a la limpieza de instalaciones y jardines pero no puede dedicarse al invernadero, y finaliza diciendo que se estudie la propuesta de sacarlo a concurso.

2. "ANGELES-MARIANA GARCIA-MORENO ABEGON.

06130 VALVERDE DE LEGANES. (Badajoz)

- AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANES, (BADAJOZ).-

Habiendo tenido conocimiento de la intervención en el Pleno, celebrado el día 31 de julio de 2006, a las 11 horas de la mañana, mediante escrito presentado por el Concejal de I.U. D. Manuel Martínez Romero, en el que expone mi "NEGACIÓN" a registrarle varias MOCIONES y ESCRITOS, con sellos originales en las copias que el mismo aportaba, de estos escritos y mociones, junto a los originales, y...(transcribo su escrito)..., "que ante la negativa del mismo, (concejal), a llevarse fotocopias de los escritos una vez registrados, "doy un golpe en la mesa elevando el tono de voz por encima de lo normal y soltando exclamaciones como..."hay que ver lo que sabe la gente", y ante la insistencia del Concejal y como quiera que el tono de la conversación subía más allá de lo aceptable, el cargo público le hizo la advertencia de que si persistía en su actitud se vería obligado a pedirle al Sr. Alcalde que le abriera un expediente. Una y otra vez el Portavoz de IU le aclaraba que estaba habituado a registrar documentos en diversos organismos oficiales y siempre se le había estampado el sello original en su copia. Al final y después de una desagradable escena se consiguió que la mencionada funcionaria cumpliera con su deber. Que no es la primera vez que su comportamiento es poco adecuado. Que de todo esto fue testigo D. Manuel Borrego, Teniente-Alcalde, que dicho sea de paso, no intervino para atajar la situación, aunque después y en conversación personal, delante del Concejal del PP D. Antonio Parra Rodríguez, reconoció que la funcionaria estaba equivocada. Por lo que este Grupo considera que el Teniente-Alcalde negó a su Concejal el amparo que merecía. Considerando el comportamiento de la funcionaria, este Grupo ruega al Sr. Alcalde se abra un expediente informativo que tenga las consecuencias a que haya lugar". Hasta aquí el escrito de D. Manuel Martínez Romero. Antes estas circunstancias, D. Baldomero Jimeno Torres, expone que es lógico que ante la presencia de la Secretaria, D. Manuel Borrego y D. Antonio Parra, se aclare todo. La secretaria pide llamar a D^a. Angeles-Mariana García-Moreno Abegón, ya que esta funcionaria se lo pidió antes del comienzo de la sesión, pero D. Manuel Martínez Romero dice que cuando estuviera D. Manuel Borrego que fue testigo del suceso. Se acuerda tener la reunión en presencia de todos.

Ante todo ello, esta funcionaria quiere exponer lo siguiente:

1º. Solamente me voy a fijar en cuatro aseveraciones del escrito que presenta, y que si me atuviera literalmente a él podría yo también solicitar una apertura de expediente hacia este Concejal por haberse negado a mi presencia en la sesión hasta que no estuviera el Concejal que presencié la "escena", y sobre todo, que para mí es lo más grave, haber hablado en un acto público, como es la Fiesta de FEVALPOP", (fuera del Ayuntamiento, concretamente en el Pabellón Polideportivo) y ante personas que para nada le atañe el caso que estamos debatiendo, y, para colmo, ESTANDO YO AUSENTE EN ESTE FESTIVAL Y LUGAR, y haber llegado estos comentarios a mí por personas de la "calle", (que me aprecian), y que sí se encontraban presente cuando esto ocurrió, por todo ello: YO TAMBIEN ME ENCONTRARIA EN EL MISMO DERECHO QUE EL, DE SOLICITAR LA APERTURA DE EXPEDIENTE

INFORMATIVO, CON LAS CONSECUENCIAS A QUE HAYA QUE LLEGAR. De todas formas, esta funcionaria NO QUIERE ENTRAR EN "SU JUEGO", (dos personas no "riñen" si una no quiere) y solamente se limitará a "lavar su honra", ya que parece ser se quiere "manchar a toda costa" ante la Delegación del Gobierno, la Junta de Extremadura y los propios amigos y convecinos.-

Con estas aclaraciones paso a puntuar las aseveraciones del Concejal, las cuales son:

A).- "Negativa de registrarle las copias de los escritos y golpe en la mesa con elevación del tono de voz".-

B).- "...hay que ver lo que sabe la gente..."

C).- "Que no es la primera vez que su comportamiento es poco adecuado".-

D).- "Al final y después de una desagradable escena se consiguió que la mencionada funcionaria cumpliera con su deber".-

Sobre el apartado "A", paso a exponer lo siguiente:

- En primer lugar, PIDO PERDON Y DISCULPAS, MIL VECES SI ES NECESARIO, al Sr. Concejal, por la forma y el tono en que le hablé, y efectivamente, el golpe, (que con el libro de registro de entradas del Ayuntamiento), dí en la mesa. Reconozco que tengo un "genio" muy fuerte y en esos momentos y "bajo el humor" que la actitud del Concejal me hizo tomar, obre así. Reitero MI PERDON Y MIS DISCULPAS ANTE EL SR. CONCEJAL DE I.U. , D. MANUEL MARTINEZ ROMERO, (no voy buscar excusas ningunas, pues para esta actitud, no las tengo), pero por mi parte, no existe rencor y sigo siendo la misma amiga, que hemos sido desde siempre, que puede contar conmigo si me necesita y que mi ayuda la tendrá siempre incondicionalmente. Soy persona de "genio activo", pero jamás "rencorosa". En cuanto a la negativa, la aclaro en el último apartado.-

Sobre el apartado "B":

- En ningún momento pronuncié esa frase tal y como el Sr. Concejal la expone: La pronuncié de la forma siguiente: "Todo el mundo queremos saber de todo, pero cada trabajador "sabe" en su trabajo". Es decir, que yo no puedo cuestionarle a él su trabajo, ya que efectivamente soy ignorante en el mismo, pero en el mío, desde hace 23 años oficiales y 5 extraoficiales, un total de 28 años, llevo trabajando y procurando estar al día en todas las leyes, decretos, órdenes y mandatos que pueden legislarse y creo saber y cumplir correctamente con mi trabajo; nunca he tenido problemas con nadie, tanto en la Corporación como a nivel de vecinos, todo lo contrario, van a mi casa por las tardes a solicitarme favores y ayuda para resolver "sus problemas", a los cuales atiendo con todo agrado, (a pesar de ser molestias muchas veces), y no salen de casa sin saber lo que tienen que hacer. Algunos vuelven a darme las gracias, otros por supuesto no; más, como yo no los atiendo para que me agradezcan nada, si me buscan otra vez, saben que me van a encontrar y no les recuerdo para nada su anterior postura, volviendo a obrar como si fuera la primera vez que lo hago.

Apartado "C":

Con fecha 2 de diciembre de 2004, redacté escrito para presentarlo en Pleno qe ese mismo día se iba a celebrar, (aún lo conservo), al cual no pude dar lectura por no asistir, a este Pleno el Concejal: en el exponía, (además bastante duramente, ya que lo redacté en "caliente", tras, el conocimiento del otro escrito), mi discrepancia al escrito que D. Manuel Martínez Romero, aportó al Pleno celebrado el día 28 de septiembre de 2004, que aunque en el mismo no citaba mi nombre, sé que iba dirigido a mí ya que fui quién le atendió, (pero esta vez, lo juro, no hubo "voces" ni "golpes"), también, que casualidad, ante la presentación de un Registro,

pero esta vez de Licencia de Obras para la vivienda de su propiedad, es decir, este escrito lo presentaba como vecino, no como Concejal. Al paso del tiempo me “enfrié” y ya no quise hacer “nada” al respecto, (quizás si lo hubiera realizado en aquellas circunstancias se hubiera evitado esta nueva).

Ya hace tiempo que me “aproprié” una frase, formulada por Chef Guevara, y que voy a formular y redactar como yo la entiendo (no sé si Chef la entendió como yo), esta es la frase: “ANTES PREFIERO MORIR DE PIE QUE VIVIR ARRODILLADO”, explico como la entiendo yo: “prefiero morir defendiendo la verdad y diciendo siempre la verdad (aunque ello conlleve la muerte), que vivir en el engaño, la mentira, la subyugación, remordimiento de conciencia, etc.

Con esta redacción queda “aclarada”, la frase de D. Manuel Martínez Romero, “no es la 1ª vez que su comportamiento no es adecuado”.-

Apartado “D”:

En ningún momento este Concejal “logró” que la Funcionaria obrara como él “quería”, esta Funcionaria que suscribe, obró como legalmente se DEBE de hacer, aunque en ocasiones y por “comodidad”, algún/algunos funcionarios nos “saltemos” esta regla. Es decir, la forma de registrar, y según la ley actual es la siguiente: se presenta escrito en el registro general del Ayuntamiento, y si e interesado aporta copia del mismo para que se le entregue con sello original del registro, el funcionario encargado, primeramente debe de cotejar y comprobar la identidad con el original, (Artículo 38, punto número 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Modificada en el Proyecto de Ley, el 10 de marzo de 1998, y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes Generales del Congreso de los Diputados, VI Legislatura, del día 18 de marzo de 1.998, se adjunta fotocopia), y poner, si ello procediere, el sello de entrada en la misma, también original, pero éste nunca sin haber verificado primero el hecho anterior. Este fue el motivo de mi NEGATIVA, como dice D. Manuel Martínez, es decir, NEGATIVA A PONER EL SELLO, SIN HABER COMPROBADO QUE LAS COPIAS QUE APORTABA ERAN LAS MISMAS QUE LOS ORIGINALES, también, yo, no me cansaba de decirle y explicarle la forma en que tengo que obrar, se negaba a entenderlo; solamente me aclaraba sus infinitas veces de haber registrado en otros organismo y haber obrado aquellos funcionarios de la forma que el quería que yo obrara, a lo que claramente me NEGABA Y OPONIA, y lo seguiré haciendo en tanto siga el Sr. Concejal con esta aptitud, al menos que reciba órdenes del Alcalde o Secretaria de registrar de otra manera diferente, que en tal circunstancias, y apuntando éstas, haré el registro oportuno. (Con estas aclaraciones, también queda contestado el Concejal D. Manuel Borrego, el cual y según el Concejal D. Manuel Martínez, reconoció, ante el Concejal D. Antonio Parra, que la funcionaria estaba equivocada). Prosigo, al final, efectivamente, cumplí con mi DEBER pero haciendo: fotocopia de todos los escritos y mociones que aportaba, y en las fotocopias que yo misma hice, (por lo que no cabe duda eran idénticas a los originales), le estampé el sello original de entrada, igualmente que en los escritos originales que quedaron en poder de este Ayuntamiento. A esta funcionaria, no le importa como obren los demás, siempre procuro cumplir LEGALMENTE con mi deber y por ello, aunque para algunas personas no sea así, cuento con gran estima, cariño y saben como cumplo con mi trabajo, muchas, muchas personas que me rodean, siendo ello un orgullo para mí.-

Por otra parte, no me queda muy claro como este Concejal de I.U. presenta una de sus Mociones de este Pleno, pidiendo la “PAZ Y DICIENDO NO A LA GUERRA”, en Oriente Medio y pretende, a nivel de SU PUEBLO, “abrir” guerra a una amiga y conocida desde la fecha de nuestros nacimientos. Yo, al menos, procuro la Paz, primero en mi familia, después amigos y conocidos, a continuación mi Pueblo, Comunidad, Nación, y en ese orden, hasta llegar a la “PAZ MUNDIAL”, pero la PAZ NUNCA PODRA DARSE SI NOSOTROS PRIMERAMENTE NO

LA TENEMOS EN EL INTERIOR, y yo la tengo, pues mi conciencia está muy, muy tranquila de no haber obrado mal intencionadamente, si no por un momento d "stress" con todo lo relatado.-

Creendo que con estos escritos que presento quede todo aclarado.

SOLICITO: De esa Corporación la cual VD. Preside, y a la que dirijo estos escritos, NO SE TENGA EN CUENTA EL RUEGO DEL CONCEJAL, D. MANUEL MARTINEZ ROMERO, DE ABRISE EXPEDIENTE A ESTA FUNCIONARIA, la que por, otra parte, y de todos es sabido, vive su gran entrega al trabajo y dedicación plena al mismo.- Y en la persona del Concejal D. Manuel Martínez Romero, de nuevo le repito QUE ME PERDONE Y ACEPTE MIS DISCULPAS, prometiendo no hablarle más en el tono que lo hice el día 20 de julio de 2006, aunque sí seguiré, como menciono en anterior párrafo, obrando igualmente mientras no se me orden lo contrario, por parte de mis superiores. Que cuando nos encontremos en los istios de ocio en nuestro pueblo o fuera de él, NOS HABLEMOS Y SIGAMOS TRATÁNDONOS CON LA MISMA AMBILIDAD Y CORREPCION QUE SIEMPRE HEMOS TENIDO.-

Es gracia que espero alcanzar del recto proceder de esa Corporación, cuya vida Dios guarde muchos años.-

Valverde de Leganés, a 13 de octubre de 2006.-

(Fdo.: Angeles-M. García-M. Abegón)."

Finalizada su lectura D. Baldomero Jimeno expone que la Secretaria tiene pendiente de concertar con D. Manuel Martínez el día de la reunión.

D. Manuel Martínez expresa que se lo dijo ya la Secretaria, pero hasta el momento no ha podido.

D. Baldomero Jimeno le pide al concejal de izquierda unida que si acepta estas disculpas y interpela para que se finalice con este tema aquí.

D. Manuel Martínez dice que como ya dijo, no va a entrar en debate con la funcionaria, sigue pidiendo la Comisión ante D. Manuel Borrego, D. Antonio Parra, la Secretaria, por supuesto el Alcalde, y la Funcionaria. Quiere decir que nunca ha traído copia, que esa copia la hizo aquí en el Ayuntamiento.

Interviene la funcionaria, D^a. M^a. Angeles-M. García-M. Abegón, que se encontraba entre el público asistente y tras solicitar permiso le fue concedido, diciendo que la reunión no se ha tenido no por su culpa, sino por la apretada agenda del concejal. Ella no va a ir a ninguna reunión, se reitera en su escrito. Ella no sabía, porque el concejal no se lo dijo en su momento, que esa copia se había hecho aquí, si se lo hubiera dicho, lo hubiera preguntado a José y hubiera puesto el sello original. Pide disculpas, sobre todo por la institución que representa, y quiere zanjar esto, aquí y ahora, pero no quiere más comisión.

D. Baldomero Jimeno continúa diciendo que a él le gustaría que hubiera aceptado las disculpas y piensa que no va a pasar nada por hacer la comisión. Les pediría a ambos intentar llegar a un acuerdo entre ellos. El se comprometió a que no se debatiera aquí el tema sino en esa comisión, donde se pueden esclarecer y resolver las dudas que surjan.

D. Antonio Parra Rodríguez expone que desde su grupo a la vista del escrito de la funcionaria, que pide disculpa, el procedimiento se establece, no entiende la petición de esa Comisión y pide al concejal de izquierda unida que se acepten esas disculpas, y que no pida la reunión y al Alcalde que no la convoque.

Interviene D. Jose Luis Rodríguez Medina para decir que en ocho años que lleva de concejal, esta funcionaria siempre le ha tratado de mil maravillas y habiendo pedido disculpas, cree que debería aceptarse.

10º. INFORMES ALCALDÍA.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de los siguientes informes:

1º. Creo que a través de la Consejería de Bienestar Social, se está redactado dentro del Plan Bienal 2007-2008, El Proyecto de un Centro de la Dependencia que ascenderá a unos trescientos mil euros, en el que se intentará garantizar un número de plazas suficientes.

2º. El Lunes, 4 de diciembre, se hará la limpieza del depósito de Agua, desde las 8 de la mañana hasta la 21 horas, por lo que se han hecho unos bandos avisando del corte de agua durante estas horas.

3º. Hemos recibido ya los contenedores amarillos y azules, siendo el Taller de Empleo el encargado de realizar la distribución con la nueva ubicación y se hará una campaña de sensibilización de basura selectiva para que la gente lo conozca.

4º. Como bien se sabe la cadena Sexta no entra en nuestro Repetidos, por lo que se tiene previsto una inversión de unos 1.200 €. Para un nuevo repetidor.

5º. En referencia a la Cabalgata de Reyes, pregunta a D. Manuel Martínez si izquierda unida está interesado. D. Manuel Martínez dice que izquierda unida nunca ha estado interesada, ha sido Manuel Martínez y dos señores más, y éstos siguen estando interesados y sigue diciendo que les falta espacio para las cabalgatas.

6º. Expone que en breve se hará una Comisión donde se tratarán las actividades navideñas y se presentarán las cuentas de FAVALPOP y de las otras actividades llevadas a cabo.

11º. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Hecho el ofrecimiento de este espacio por el Sr. Alcalde-Presidente, se formulan las siguientes preguntas:

D. Antonio Parra Rodríguez, concejal del partido popular:

Ruegos y preguntas PLENO 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

1. ¿Hay alguna novedad sobre el tramo del Arroyo de la Nave a su paso por el pueblo que rechazó este Pleno por unanimidad sobre lo propuesto por la Junta?.

D. Baldomero Jimeno le responde que se ha recibido ya la autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana dando su conformidad al proyecto y mañana tendrán una reunión con el Consejero para exponerle lo acordado en el Pleno.

2. Tema de la depuradora. ¿Tomó ya posesión la empresa contratada? ¿Se va a ceder un trabajador municipal? ¿en base a qué convenio? ¿nos remunera la empresa a nosotros?.

D. Baldomero Jimeno le responde que tiene fecha de 15 de noviembre. A la pregunta de si se va a ceder un trabajador, y en base a qué convenio, D. Baldomero le responde que a un trabajador del Ayuntamiento la empresa les va a enseñar y se podrán al servicio de esta empresa si puede ser, si no se puede, pues no se hará.

3. Sobre lo que se propuso en el último pleno para que solicitasen los propietarios de terrenos colindantes (lo acordado en el punto 9 del pasado Pleno). ¿Se le ha dado publicidad en Valverde? Porque sabemos que aquí ni se ha comunicado públicamente

ni se ha dado traslado a ningún propietario que sepamos. Creemos que sería lo correcto ya que no todos los propietarios tienen la costumbre de leer el BOP. ¿Se han recibido muchas propuestas? Va a ser ninguno, porque la gente no se ha enterado.

D. Baldomero le responde que está en el boletín Oficial de la Provincia, pero no hay inconveniente en darle publicidad con un bando.

4. Respecto al Tanatorio (el punto 10 del Pleno de 25 de octubre) tampoco se ha dado publicidad a las bases por si hay alguna empresa valverdeña interesada en concursar. ¿También están en el BOP?

D. Baldomero Jimeno dice que hay una Empresa. Y pregunta que le gustaría saber cuántos empresarios hay aquí para esto.

5. Rogamos se presenten las cuentas de Fevalpop, la piscina, las fiestas, etc.

D. Baldomero Jimeno le responde que ya está contestado en el punto de Informes

6. Habida cuenta de la preocupación que desde la Alcaldía se tiene para facilitar el acceso a terrenos de uso industrial quería saber si ya se sabe a cuánto sale el metro cuadrado de urbanización. ¿Es cierto que se han presentado precios de licitación en la construcción por 5 millones?

D. Baldomero Jimeno responde que no se sabe. Tras volver a preguntar D. Antonio Parra que si es cierto que ha habido ofertas por cinco millones, D. Baldomero dice que sí, que ha habido una persona que ha presentado una Empresa por cinco millones, se le dijo que la licitación es en la Junta de Extremadura y se le dio la oportunidad de que fuera, pero hasta ahora no ha ido

7. Nos sorprendemos que desde julio no hay comisión de urbanismo, algo que a este grupo parece “curioso” por llamarlo así. Al hilo de ello quería preguntar: ¿hay bocetos de la fuente que se quiere hacer en el llano?. Rogamos que se hagan.

8. Conocemos que en la convocatoria que se ha resuelto para contratar a 5 oficiales de albañilería –que nos ha parecido bastante electoralista y poco transparente- preguntamos: ¿porqué se convoca a 5 oficiales, porqué se prorroga la contratación del agente de empleo y desarrollo local y porqué se saca anualmente la convocatoria que en principio era por dos años en la guardería? Nos parece que estos oficiales se contratan “a bote pronto” y en la guardería se mantienen los 3 técnicos cuando en verdad, desde septiembre sólo hacen falta dos. ¿Porqué no se rescinde el contrato de este tercer trabajador?.

D. Baldomero Jimeno responde respecto a los tres técnicos de la guardería, que hubo un sistema mixto durante el mes de septiembre, que para adaptación de los niños hubo un tiempo en la guardería y otro en el colegio; en el mes de octubre hubo una trabajadora con un contrato especial. Y por otro lado han aumentado la subvención la Junta y difícilmente justificaríamos que hubiera una trabajadora menos. Las necesidades no han variado. En la anterior convocatoria, tras lo sucedido, dijo que cuando llegara este año se volvería hacer otra convocatoria.

9. ¿Se saben las cesiones y las propiedades del Ayuntamiento en la UA10 y en la UA 13? ¿Quién valoró la contrapartida económica que este Ayuntamiento recibirá por los metros que hay que ceder(ya que no hay terrenos) por la recalificación y que sabemos que se ha pagado a 30 € el metro cuadrado?.

Tras explicar D. Baldomero, D. Antonio Parras expone que esta pregunta ya la aclarará D. Lorenzo Jimeno Torres.

10. ¿Cuándo se convocará una comisión para la adjudicación de VPO?. Esperamos que no sea una semana antes de las elecciones. ¿Y la Casa de la Cultura para la misma fecha?.

D. Baldomero Jimeno responde que cuando él lo estime oportuno. D. Baldomero le expone en las otras preguntas que sí, que antes de las elecciones

11. Quizá las Juventudes Socialistas estén pasando por un momento de penuria económica, si bien hay un montón de subvenciones estatales y demás, pero si ya dimos un espectáculo lamentable en la Feria, quería cerciorarme si ¿es cierto que se ha mandado carta a las Juventudes Socialistas con sobres de este Ayuntamiento?.

D. Baldomero Jimeno dice que no.

Rogamos nuevamente un sistema de calefacción en el Salón de Plenos.

D. Baldomero Jimeno dice que hoy se está bien. D. Antonio Parra expresa que unos mejor que otros.

D. Manuel Martínez Romero, Concejal de Izquierda Unida:

1º. El contenedor de vidrio de la C/ Goleta obstaculiza la visión de los conductores, de hecho contribuyó a un accidente. Ruega se le de otra ubicación. La contestación del Alcalde fue que lo comunicaría a la Policía Local. Sigue en el mismo sitio.

D. Baldomero Jimeno responde que volverá a comunicarlo a la Policía Local.

2º. ¿Qué pasa con los mapas de los caminos que se rogó se pidieran a la Junta?.

D. Baldomero Jimeno expone que ya se han recibido.

3º. ¿Cómo van las gestiones con D. Germán Puebla Ovando con respecto a la autorización a los vecinos para el acceso a su propiedad, para esparcimiento, a cambio de autorizarle la construcción de una portera en un camino público?. D. Baldomero Jimeno le dice que no ha contestado.

4º. ¿Cuándo se van a terminar los trabajos de los adornos de la fachada de la cámara agraria?. D. Baldomero Jimeno dice que sí se hará antes de las elecciones.

5º. IU ruega que se encargue, que ya lo pidió anteriormente, un informe del técnico municipal sobre el estado de la base de la chimenea de la antigua fábrica de jabón. D. Baldomero Jimeno le responde que se ha pedido, incluso al técnico municipal.

6º. Hace días que este grupo comunicó a la Policía Local que el espejo de la C/ Carrera, en la intersección Rodríguez de la Fuente estaba roto y continúa igual. D. Baldomero Jimeno le responde que lo han roto intencionadamente.

7º. En la Avda. de Miguel Hernández, a la altura del final de los pisos de la Junta, del lado del puente de los Caños y enfrente justo al final de la vivienda de D. Antonio Jimeno, existen varias baldosas levantadas a causa de la dilatación. Ya fue planteado en el Pleno del 26 de septiembre. Además hay tapas más bajas que la calzada. D. Baldomero Jimeno le responde que se lo comentaría a Juan Torres.

8º. En el puente de los Caños, a ambos lados de la Ctra., más allá de las barandas del puente siguen existiendo unos barrancos sin protección de hasta 3 metros de altura. Es grupo ruega se pongan barandas.

9º. En la Zona de la "Fontanina" existen unos montones de tierra depositado, creemos, por la empresa que está construyendo las viviendas adyacentes. Está próxima la temporada de lluvias, además de que las lluvias arrastrarían la tierra ensuciando todo

el pueblo a nadie se le escapa el peligro que supone si las lluvias son abundantes. No nos lamentemos después. Ya tuvimos bastante con el año 1997.

10º. ¿Qué pasa con las cesiones de los terrenos de la promoción de viviendas de “La Fontanina” y el “Olivar de la casa de los Pobres”?..

11º. Este grupo no tiene documentación del acuerdo al que, según el Sr. Alcalde, se ha llegado con la empresa SILMO y la empresa de la promoción de “La Fontanina”. Rogamos se nos facilite. Este Grupo ruega la convocatoria de una Comisión de Urbanismo urgente.

12º. Seguimos rogando se revise el alumbrado de la C/ Bonal y sus aceras, cerca de la intercesión con Carlos III. D. Baldomero Jimeno le responde que ya está hecho.

13º. Las tapas de los registros y los imbornales en la vía pública cuando hecha el alquitrán quedan más bajos que el resto de la calzada constituyendo un peligro para los viandantes, como ejemplo la de la esquina del Centro Obrero “La Redentora” en C/ Antonio Asensio, pero hay muchas más.

14º. ¿Cuándo se van a limpiar los imbornales?

15º. ¿Cuándo se va a controlar a las empresas de construcción para que no destrocen aceras, obstruyan imbornales y dejen las vías como estaban y se les pida una fianza?. D. Baldomero Jimeno le responde que no ha dado licencia de primera ocupación hasta que se han arreglado las aceras.

16º. ¿ Para cuando la urbanización de la zona del Centro de Día?. D. Baldomero Jimeno dice que no hay noticias. Hay que tener en cuenta el coste de esa urbanización.

17º. El alumbrado de la zona del Tejar es escaso..

D. Baldomero Jimeno responde que está hecho.

18º. Los agricultores se quejan de que se les ha pasado dos cuotas de caminos seguidas.

D. Baldomero Jimeno responde que uno es del año pasado y otro de este.

19º. ¿Qué noticias tenemos del proyecto del canal?.. D. Baldomero responde que ha llegado el informe favorable de Medio Ambiente, y la próxima semana irán a la Junta a tratar el tema.

20º. Chalecos reflectantes, que se están usando por parte del servicio de basura.

21º. Instalar espejos en la intercesión C/ Bonal.

22. Limpiar la alcantarilla del cementerio.

23º. Que se controlen los espacios de abrevaderos y descansaderos públicos que se están invadiendo.

24º. El vecino que insultó a Protección Civil se ha comprometido a hacer el servicio de la Cabalgata por retirar la denuncia.

D. Baldomero Jimeno responde que al acuerdo que haya llegado Protección Civil, le parece bien.

Y no siendo otros los asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente, de lo que como Secretaria, Certifico.